

APLICACIÓN OBLIGATORIA DE LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO TÉCNICO

Real Decreto 732/2019 por el que se modifica el CTE

[1]

**El 24 de
septiembre entra
en vigor la
aplicación
obligatoria de las
Modificaciones
del CTE**

Imatge:

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Tal y como indica la Nota informativa publicada en la web del Código Técnico, las modificaciones del CTE serán de **aplicación obligatoria para los proyectos para los que se solicite licencia municipal de obras a partir del próximo 24 de septiembre de 2020.**

Podéis ver la **nota informativa** [2], publicada el pasado mes de julio en la web del Código Técnico, donde encontraréis los diferentes supuestos según sea la fecha de solicitud de licencia, así como la manera de determinar la fecha para el inicio de las obras [3].

Documentación complementaria del Ministerio

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha publicado también un documento divulgativo donde se explican los conceptos básicos de la modificación. Podéis consultarlo [aquí](#)

[4].

Además, el mes de agosto ha publicado la nueva Guía de aplicación del DB-HE 2019 [5].

Nuevos documentos de ayuda al proyecto

Recordamos que la Oficina Consultora Técnica del COAC ha actualizado y ampliado la documentación de ayuda al proyecto disponible para los colegiados. De esta manera, encontraréis en la web las **nuevas fichas justificativas** [6] que incorporan las modificaciones del CTE.

Cambios más relevantes

Tal y como hemos ido informando, la modificación afecta principalmente a la Parte I del CTE y a los Documentos Básicos HS, HE y SI. En cuanto al Documento Básico de Salubridad, se incorpora una nueva sección DB-HS 6 "Protección contra la exposición al radón", que fija un nivel de referencia de concentración de gas radón para el interior de los edificios y establece, según la clasificación del municipio, la necesidad de incorporar medidas de protección.

En relación al Documento Básico de Ahorro Energético, la modificación supone una revisión global del Documento, incrementando las exigencias reglamentarias de ahorro y eficiencia energética y revisando la definición del edificio de consumo casi nulo. Por último, en cuanto al Documento Básico de Seguridad en caso de incendio, se incorpora una modificación puntual en relación a la propagación del incendio por el exterior.

Consultad el **documento resumen** [7] elaborado por la OCT, así como el vídeo y presentaciones de la **sesión informativa** [8] celebrada el pasado mes de mayo.

2/09/2020

Tornar [9]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : <http://coac.arquitectes.cat/en/node/23527>

Links:

[1] <http://coac.arquitectes.cat/en/node/23527>

[2] <https://www.codigotecnico.org/index.php/menu-actualidad/396-Reanudacion-plazos.html>

[3] <https://www.codigotecnico.org/index.php/menu-actualidad/397-Reanudacion-plazos2.html>

[4] <https://www.codigotecnico.org/index.php/menu-documentos-complementarios/documento-divulgativo-rd732.html>

[5] <https://www.codigotecnico.org/index.php/menu-ahorro-energia.html>

[6] <https://www.arquitectes.cat/ca/suport/oct-publica-noves-fitxes-justificatives-modificacions-cte>

[7] <https://www.arquitectes.cat/ca/resum-modificacio-cte-2019>

[8] <https://www.arquitectes.cat/ca/oct/documents-informatius-modificacio-cte>

[9] <http://coac.arquitectes.cat/en/javascript%3Ahistory.back%281%29>